Pereira, 24 de Noviembre de 2022

Señor
HERNANDO MAYOR ARANA
Representante Legal
FUNDACIÓN SEMILLAS DEL FUTURO
NIT 816004977-9
CENTRO COMERCIAL FIDUCENTRO LOCALES B 103 Y B 104 PEREIRA
TELEFONO: 3128374326

Asunto: Comunicación de Aceptación de Oferta

Referencia: Proceso De Mínima Cuantía No. **SMDR-MC-284-2022**

De conformidad a lo previsto en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la dependencia encargada adelantó la evaluación de la (s) oferta(s) presentada(s), y teniendo en cuenta que en dicha etapa se constató que la propuesta que cumple con todos los requisitos exigidos en la invitación pública y cuenta con el menor valor, es la presentada por usted, el comité evaluador recomendó al representante legal adjudicar el contrato que se origina del proceso de selección de Mínima Cuantía.

Durante la permanencia del informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes no se presentaron observaciones aceptando la oferta por usted presentada.

En razón a lo anterior, el delegado del Alcalde del Municipio de Pereira **GUSTAVO ADOLFO RIVERA MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.000.105 expedida en Pereira, Secretario de Deportes del Municipio Pereira, Decreto de Nombramiento No 595 del 01 de septiembre de 2017 y Acta de Posesión No. 693 del 05 de Septiembre de 2017, en su calidad de Delegado(a) del Alcalde según decreto No. 050 de 16 de enero de 2020, quien está autorizado para contratar mediante el acuerdo No. 032 de Diciembre 10 de 2021, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b) a través del presente documento.

ACEPTA DE FORMA EXPRESA E INCONDICIONAL LA OFERTA presentada en el proceso de la referencia por **FUNDACIÓN SEMILLAS DEL FUTURO,** con Nit N° 816.004.977-9, en los siguientes términos:

1) OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR EL TORNEO INTERCOMUNAS DE ENTRENAMIENTO FUNCIONAL EN LAS CAPACIDADES FÍSICAS CONDICIONALES (FUERZA, VELOCIDAD, RESISTENCIA Y FLEXIBILIDAD), LLEVAR A CABO LA FERIA DE LAS NUEVAS TENDENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA QUE SE VIENEN PRACTICANDO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y LA REALIZACIÓN DE UNA CARRERA CON OBSTÁCULOS (OCR) EN EL MARCO DE LA VÍA ACTIVA DE LA CIUDAD DE PEREIRA.

2) ALCANCES:

2.1.1. Realizar **EL TORNEO-INTERCOMUNAS DE ENTRENAMIENTO FUNCIONAL, EN LAS CAPACIDADES FÍSICAS CONDICIONALES (FUERZA, VELOCIDAD, RESISTENCIA Y FLEXIBILIDAD)**, donde se beneficiarán alrededor de 350 personas de los siguientes segmentos poblacionales adolescencia y adulto joven, de conformidad con los lineamientos que al respecto imparta la supervisión.

2.1.2. Realizar una **FERIA DE LAS NUEVAS TENDENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA QUE SE VIENEN PRACTICANDO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**, dicha actividad beneficiará alrededor de 150 personas de los siguientes segmentos poblacionales para la adolescencia y adulto joven, de conformidad con los lineamientos que al respecto imparta la supervisión.

2.1.3. Realizar **UNA CARRERA CON OBTÁCULOS (OCR) EN EL MARCO DE LA VÍA ACTIVA DE LA CIUDAD DE PEREIRA,** donde se beneficiarán alrededor de 200 personas de los siguientes segmentos poblacionales adolescencia y juventud, adulto joven, de conformidad con los lineamientos que al respecto imparta la supervisión.

2.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS ALCANCES

2.2.1. EL TORNEO-INTERCOMUNAS DE ENTRENAMIENTO FUNCIONAL, EN LAS CAPACIDADES FÍSICAS CONDICIONALES (FUERZA, VELOCIDAD, RESISTENCIA Y FLEXIBILIDAD) deberá realizarse teniendo en consideración los siguientes requerimientos

ITEM	DESCRIPCIÓN Y/0 CARACTERISTICAS DEL BIEN Y/0 SERVICIO O PERSONAL	UNIDAD
1	Un (1) coordinador profesional en áreas afines al deporte, con experiencia certificada en la coordinación de mínimo dos (02) carreras con de curso obstáculos (OCR) quien se encargará de dirigir e implementar el torneo intercomunas, funciones principales: Verificar la asistencia del personal de colaboradores, supervisar el óptimo desempeño de cada uno de los colaboradores, planeación de eventos teniendo en cuenta todas las etapas del pre, evento y post evento, así mismo realizar la planimetría de cada uno de los escenarios que relacionen el manejo y dirección del talento humano y puesta a punto de los eventos y acatar los lineamientos proporcionados por la Secretaria Municipal de Deporte y Recreación de Municipio de Pereira.	**1**
2	cuatro (4) jueces para el desarrollo de las actividades propias de evento intercomunas; desde la fase preliminar en las diferentes comunas hasta la fase final, con experiencia en juzgamiento mínimo 2 carreras con obstáculos.	**4**
3	Cuatro (4) personas de apoyo operativo para efectuar la puesta a punto del evento, desde la fase preliminar es las diferentes comunas hasta la fase final, con función de adecuación de implementos para el desarrollo se las pruebas, entrega de hidratación, montaje y desarme de estructuras entre otros, con experiencia en dos (2) eventos deportivos.	**4**
4	Cuatro (4) personas con título de auxiliar de enfermería o APH, con experiencia relacionada mínimo un año, quienes deberán contar con botiquín de primeros auxilios y un sistema de comunicación directo con las centrales de emergencias médicas, funciones: atender y valorar eventuales accidentes ocurridos durante las fases preliminares en las diferentes comunas y la fase final.	**4**
5	Cuatro (4) profesionales en áreas afines al deporte, con una experiencia certificada en coordinación de un evento deportiva, para la fase preliminar en las diferentes comunas y la fe se final del evento intercomunas quienes se encargarán de apoyar la parte técnica, funciones principales: Dirigir e implementar los eventos deportivos, atender y clasificar a los usuarios, registro de información de cada uno de los participantes en las plataforma establecidas por la Secretaría de Deporte y Recreación y acatar las indicaciones de la coordinación del evento.	**4**
6	Garantizar un (1) rollo de cinta de señalización plástica amarilla de demarcación de 70 milímetros por 100 metros, que deberán estar ubicados en cada uno de los eventos desde la fase preliminar en las diferentes comunas y la fase final del evento donde se llevarán a cabo las competencias.	**1**
7	El evento deberá contar Dos (2) cabinas auto amplificadas de 1000 watts utilizadas desde la fase preliminar en las diferentes comunas y la fase final del evento, con su respectivo operador de sonido, 2 micrófonos, 2 extensiones de 50 metros encauchetadas calibre 12, de conformidad con los lineamientos que al respecto imparta la secretaría d Deporte y Recreación.	**2**
8	Garantizar la entrega de cuatro (4) kits deportivos para cada ganador del torneo de uno en la rama femenina y otro en la masculina, conformado cada uno por una escalera de coordinación de dos escalones de largo 6 metros y un peso de 600 gramos, 10 chapetas de polietileno de 6 centímetros de alto con circunferencia de 19 centímetros, un balón medicinal de 3 kilogramos de peso, un par de	**4**

	mancuerdas de 3 libras, una tula deportiva y una medalla dorada de primer puesto.	
9	Garantizar la entrega de 350 refrigerios 1 producto sólido de panadería (croissant, pandebono, chicharrón de dulce, empanadas, dedos hojaldrados, dedos de ariquipe) y 1 liquido jugo y/o gaseosa en la caja tetra pack y/o botella 200 ml; diversos sabores. y/o agua en botella, servido en empaque individual (cartón biodegradable), servido en empaque individual (cartón biodegradable) que serán entregados desde la fase preliminar en las diferentes comunas y la fase final del evento, de conformidad con los lineamientos que al respecto imparta la secretaría d Deporte y Recreación.	**350**
10	Garantizar la entrega de 500 botellas tetra pack con agua de 250 cc con registro Invima, que serán entregados desde la fase preliminar en las diferentes comunas y la fase final del evento, de conformidad con los lineamientos que al respecto imparta la secretaría d Deporte y Recreación.	**500**

***NOTA**: Del talento humano se deberá aportar la documentación donde acredite su idoneidad y experiencia presentando las hojas de vida debidamente firmadas con las certificaciones académicas y de experiencia, las cuales deberán contar con: Objeto, fecha de inicio y terminación y firma de la persona autorizada en el momento de la firma de acta de inicio.*

2.2.2. La **FERIA DE LAS NUEVAS TENDENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA QUE SE VIENEN PRACTICANDO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**, deberá realizarse teniendo en consideración los siguientes requerimientos.

ITEM	DESCRIPCIÓN Y/0 CARACTERISTICAS DEL BIEN Y/0 SERVICIO O PERSONAL	UNIDAD
1	Un (1) coordinador profesional en áreas afines al deporte, con experiencia certificada en la coordinación de mínimo un (01) evento deportivo quien se encargará de: Verificar la asistencia del personal de colaboradores, supervisar el óptimo desempeño de cada uno de los colaboradores, planeación de eventos teniendo en cuenta todas las etapas del pre, evento y post evento, así mismo realizar la planimetría de cada uno de los escenarios que relacionen y dirección del talento humano y puesta a punto de los eventos y acatar los lineamientos proporcionados por la Secretaria Municipal de Deporte y Recreación de Municipio de Pereira.	**1**
2	Cuatro (4) personas de apoyo operativo para efectuar la puesta a punto del evento, con función de adecuación de implementos para el desarrollo de las muestras deportivas, entrega de hidratación, montaje y desarme de estructuras entre otros, con experiencia en dos (2) eventos deportivos.	**4**
3	Dos (2) personas con título de auxiliar de enfermería o APH, con experiencia relacionada mínimo un año, quienes deberán contar con botiquín de primeros auxilios y un sistema de comunicación directo con las centrales de emergencias médicas, funciones: atender y valorar eventuales accidentes ocurridos durante el desarrollo del evento.	**2**
4	Garantizar 6 Stand con medidas 2x2, para la ubicación de las diferentes modalidades o prácticas deportivas las cuales realizaran su exhibición que constaran de lo siguiente. Stand número 1: Calistenia.	**6**

	Stand número 2: Parkour. Stand número 3: Carrera de obstáculos (OCR) Stand número 4: Entrenamiento funcional. Stand número 5: Ultimate (frisbee) Stand número 6: CrossFit	
5	El evento deberá contar Dos (2) cabinas auto amplificadas de 1000 watts utilizadas, con su respectivo operador de sonido, 2 micrófonos, 2 extensiones de 50 metros encauchetadas calibre 12, de conformidad con los lineamientos que al respecto imparta la secretaría d Deporte y Recreación.	**2**
6	Garantizar la entrega de 150 refrigerios **(**1 producto sólido de panadería (croissant, pandebono, chicharrón de dulce, empanadas, dedos hojaldrados, dedos de ariquipe) y 1 liquido jugo y/o gaseosa en la caja tetra pack y/o botella 200 ml; diversos sabores. y/o agua en botella, servido en empaque individual (cartón biodegradable), entregados en el lugar del evento.	**1**
7	Garantizar la entrega de 200 botellas tetra pack con agua de 250 cc con registro Invima durante el evento.	**200**
8	Garantizar Dos (2) rollos de cinta de señalización plástica amarilla de demarcación de 70 milímetros por 100 metros, que deberán estar ubicados en cada uno de los stands.	**2**

***NOTA**: Del talento humano se deberá aportar la documentación donde acredite su idoneidad y experiencia presentando las hojas de vida debidamente firmadas con las certificaciones académicas y de experiencia, las cuales deberán contar con: Objeto, fecha de inicio y terminación y firma de la persona autorizada en el momento de la firma de acta de inicio.*

2.2.3. La **CARRERA CON OBTACULOS (OCR) EN EL MARCO DE LA VÍA ACTIVA DE LA CIUDAD DE PEREIRA**, deberá realizarse teniendo en consideración los siguientes requerimientos.

ITEM	DESCRIPCIÓN Y/0 CARACTERISTICAS DEL BIEN Y/0 SERVICIO O PERSONAL	UNIDAD
1	Un (1) coordinador profesional en áreas afines al deporte, con experiencia certificada en la coordinación de mínimo dos (02) carreras con de curso obstáculos (OCR) quien se encargará de dirigir la carrera con obstáculos funciones principales: Verificar la asistencia del personal de colaboradores, supervisar el óptimo desempeño de cada uno de los colaboradores, planeación de eventos teniendo en cuenta todas las etapas del pre, evento y post evento, así mismo realizar la planimetría de cada uno de los escenarios que relacionen y dirección del talento humano y puesta a punto de los eventos y acatar los lineamientos proporcionados por la Secretaria Municipal de Deporte y Recreación de Municipio de Pereira.	**1**
2	Ocho (8) personas de apoyo operativo para efectuar la puesta a punto del evento, con función de adecuación de implementos, entrega de hidratación, montaje y desarme de estructuras entre otros, con experiencia en dos (2) eventos deportivos.	**8**

3	Cuatro (4) personas con título de auxiliar de enfermería o APH, con experiencia relacionada mínimo un año, quienes deberán contar con botiquín de primeros auxilios y un sistema de comunicación directo con las centrales de emergencias médicas, funciones: atender y valorar eventuales accidentes ocurridos durante el desarrollo del evento.	**4**
4	Cinco (5) jueces para el desarrollo de las actividades propias de evento; con experiencia en juzgamiento mínimo 2 carreras con obstáculos, que estarán ubicados a lo largo de la competencia.	**5**
5	Cuatro (4) profesionales en áreas afines al deporte, para el evento carrera de OCR quienes se encargarán de apoyar la parte técnica, funciones principales: Dirigir e implementar el evento deportivo, atender y clasificar a los usuarios, registro de información de cada uno de los participantes, realizar un informe técnico de cada una de las actividades realizadas, acatar las indicaciones de la coordinación del evento.	**4**
6	El evento deberá contar Dos (2) cabinas auto amplificadas de 1000 watts utilizadas, con su respectivo operador de sonido, 2 micrófonos, 2 extensiones de 50 metros encauchetadas calibre 12, de conformidad con los lineamientos que al respecto imparta la secretaría d Deporte y Recreación.	**2**
7	Garantizar 5 estaciones para la ubicación de las diferentes pruebas deportivas las cuales constan de lo siguiente. Prueba número 1: Ubicada en la av. 30 con calle 47, ejercicios funcionales con 10 cuerdas de salto, 2 llantas de tractor y 10 colchonetas. Prueba número 2: Ubicada en la av. 30 de agosto con calle 42, ejercicios de suspensión,1 pasamanos, 1 monkei, 1 top holds. Prueba número 3: Ubicada en la av. 30 de agosto con calle 37, ejercicios funcionales con 4 kettlebell de 8 a 12 kilos, 5 balones medicinales, 10 colchonetas, 2 discos de 25 libras y 2 discos 35 libras. Prueba número 4: Ubicada en la av. 30 de agosto con calle 32, ejercicios de equilibrio, 1 barra de equilibrio, 10 colchonetas, 4 cestas de plástico, 4 pelotas de tenis. Prueba número 5: Ubicada en parque Olaya Herrera, 4 barras olímpicas, 4 discos de 25 libras y 4 de 15 libras, dos máquinas rower (remos), dos máquinas de trineos sleds con un disco de 25 libras, 5 llantas de carro.	**5**
8	Garantizar la entrega de cuatro (4) kits deportivos para cada ganador del carera, uno en la rama femenina y otro en la masculina, conformado cada uno. 2 Kits para el primer puesto: Una escalera de coordinación de dos escalones de largo 6 metros y un peso de 600 gramos, 10 chapetas de polietileno de 6 centímetros de alto con circunferencia de 19 centímetros, un balón medicinal de 3 kilogramos de peso, un par de mancuerdas de 3 libras, una tula deportiva, una medalla dorada de primer puesto y una cuerda de salto. 1 kits para el segundo puesto: 10 chapetas de polietileno de 6 centímetros de alto con circunferencia de 19 centímetros, un balón medicinal de 3 kilogramos de peso, un par de mancuerdas de 3 libras, una tula deportiva, y una medalla de plata de segundo puesto. 1 kits para el segundo puesto: Una escalera de coordinación de dos escalones de	**4**

	largo 6 metros y un peso de 600 gramos, 10 chapetas de polietileno de 6 centímetros de alto con circunferencia de 19 centímetros, una tula deportiva y una medalla de bronce de tercer puesto	
9	Garantizar la entrega de 200 refrigerios 1 producto sólido de panadería (croissant, pandebono, chicharrón de dulce, empanadas, dedos hojaldrados, dedos de ariquipe) y 1 liquido jugo y/o gaseosa en la caja tetra pack y/o botella 200 ml; diversos sabores. y/o agua en botella, servido en empaque individual (cartón biodegradable)	**200**
10	Garantizar la entrega de 700 botellas tetra pack con agua de 280 ml con registro Invima durante el evento.	**700**
11	Garantizar Dos (2) rollos de cinta de señalización plástica amarilla de demarcación de 70 milímetros por 100 metros, que deberán estar ubicados en cada una de las estaciones.	**2**

***NOTA**: Del talento humano se deberá aportar la documentación donde acredite su idoneidad y experiencia presentando las hojas de vida debidamente firmadas con las certificaciones académicas y de experiencia, las cuales deberán contar con: Objeto, fecha de inicio y terminación y firma de la persona autorizada en el momento de la firma de acta de inicio.*

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar todas las especificaciones descritas en este documento y en la oferta presentada por el contratista, en los plazos establecidos y bajo las condiciones económicas y técnicas señaladas.

2. Contar con el personal, los medios y las herramientas idóneas para realizar las actividades contratadas y realizar la ejecución del contrato con personal técnico, idóneo y calificado, garantizando la buena calidad de los bienes y servicios, cumpliendo con la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en las especificaciones técnicas del contrato.

3. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato y responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

4. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.

5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA AGENCIA a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

6. Poner a disposición toda la capacidad técnica, infraestructura física, económica, administrativa, logística y operacional necesaria para que se cumpla el fin del contrato y acorde con los niveles de servicios establecidos para tal fin.

7. Cumplir con la normatividad y reglamentación vigente relacionada con la conservación, preservación y buen uso del medio ambiente y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables.

8. Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias (impuestos, contribuciones y similares) y contables.

9. Será obligación del contratista cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, así como lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003. Por lo tanto, el contratista está en la obligación de acreditar el pago de seguridad social integral, y si fuere necesario el pago de parafiscales.

10. Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del contrato.

11. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual.

12. Presentar informes (de avance y final) con los debidos soportes, conforme a las actividades previstas en el presente proceso (Registro fotográfico y video que recopile cada uno de los alcances y actividades realizadas durante los eventos, actas de reunión, entregable digital y físico, en listado de los entregables)

13. Aceptar las condiciones establecidas en la comunicación de aceptación de oferta suscrita por la entidad.

14. Garantizar el registro en el sistema de información DIOGENES de la secretaria de deporte y recreación de todos los participantes en los eventos.

15. El contratista deberá Gestionar y garantizar las autorizaciones, permisos, y demás trámites, requeridos con el fin lograr el desarrollo adecuado de las actividades ante los entes competentes.

4. **VALOR DEL CONTRATO Y RESPALDO PRESUPUESTAL:** La oferta aceptada posee un valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE** (**$30.000.000)** IVA incluido**,** la cual se encuentra respaldada presupuestalmente por los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
4715	**2.3.2.02.02.009-4301001-2020660010073**	**Servicios para la comunidad, sociales y personales**	101	**IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FISICA Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**	**$30.000.000**

5. **FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO** efectuará el pago mediante **UNA (1) ÚNICA ACTA**, correspondiente a los servicios y suministros efectivamente prestados, por cada evento, previo cumplimento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del municipio de Pereira, certificado por el supervisor designado. ***NO HABRA ANTICIPO.***

6. **PLAZO DE EJECUCIÓN** El plazo de ejecución del contrato será de Treinta 30 días a partir de la firma del acta de inicio a partir de la firma del acta de inicio; sin exceder la vigencia fiscal a 31 de diciembre de 2022.

7. **GARANTÍAS:**

El Contratista se obliga a constituir una garantía única a favor de la Alcaldía de Pereira, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, que ampare lo siguiente:

- ✓ **Garantía de cumplimiento:** Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y seis (6) meses más. a partir de la suscripción de acta de inicio.

- ✓ **Garantía de calidad de los servicios:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al mismo y seis (6) meses más.

- ✓ **Seguro de responsabilidad Civil Extracontractual:** En cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato. La póliza de responsabilidad extracontractual deberá contener, como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los siguientes amparos: Cobertura expresa de los perjuicios que cause el asegurado tanto en la modalidad de daño emergente, como en la modalidad de lucro cesante, Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales, Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo en el evento en que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos, Cobertura expresa de amparo patronal y Cobertura expresa de vehículos propios y no propios y Mecanismos de participación en la pérdida, por parte de la entidad asegurada.

- ✓ **Salarios y Prestaciones Sociales:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al mismo y tres (03) años más.

Las Cauciones que deban otorgar las personas naturales o jurídicas que contraigan obligaciones con el Municipio, emanadas de las ofertas presentadas o de la celebración de contratos, podrán ser reales o personales y estas últimas consistirán en Garantías Bancarias o de compañías de seguros cuyas pólizas matrices deberán ser aprobadas por la Superintendencia Financiera.

PARAGRAFO PRIMERO: Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas pólizas deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la vigencia de la póliza exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades. Las Cauciones deberán construirse a favor del MUNICIPIO DE PEREIRA.

El hecho de no fijar garantías en un contrato, no libera al Contratista de la obligación de otorgarlas en la cuantía y términos que la presente resolución señala.

Si el Contratista se negare a constituir las garantías, el Municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna.

EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Una vez declarada la caducidad, las cosas se restituyen al estado anterior al contrato, quedando EL CONTRATISTA obligado al pago de las multas respectivas y de la cláusula penal pecuniaria, las cuales se harán efectivas mediante resolución motivada que prestará mérito ejecutivo y donde se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentra, y sin que haya lugar a ningún tipo de indemnización a favor del CONTRATISTA.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad una vez agotada el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento para constituirlo en mora, el mero retardo dará lugar al cobro de la cláusula penal sin necesidad de requerimiento por mora, el pago de la pena no extingue la obligación principal.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de El Municipio de Pereira o el contratista la parte que incumplió, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única si hubiere lugar, el mero retardo dará lugar al cobro de la cláusula penal sin necesidad de requerimiento por mora

CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El Contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al MUNICIPIO DE PEREIRA de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El Contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el MUNICIPIO DE PEREIRA, con ocasión o por

razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra del MUNICIPIO DE PEREIRA, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses del MUNICIPIO DE PEREIRA, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere.

Si el MUNICIPIO DE PEREIRA estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el MUNICIPIO DE PEREIRA lo estima necesario, asumirá directamente la misma.

En este último caso, el MUNICIPIO DE PEREIRA cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, el MUNICIPIO DE PEREIRA podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

8. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato el proceso de selección será de bajo la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA.

9. **TIPO DE CONTRATO:** Prestación de servicios

10. **FUNDAMENTOS JURÍDICOS:** El presente proceso de selección se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el **Decreto 1082 de 2015**.

ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO

IMPUESTO – CONTRIBUCIÓN O GASTO	CARÁCTER	VALOR O PORCENTAJE
Estampilla pro cultura	Municipal	1.5%
Estampilla pro adulto mayor	Municipal	2%
Industria y comercio	Municipal	1.5%

Retención en la fuente	Nacional	De acuerdo a la actividad económica.
Rete ICA	Municipal	De acuerdo a la actividad económica.
IVA	Nacional	19%
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira “Hacia el Tercer Milenio”	Municipal	1%
Tasa Pro deporte	Municipal	2%

Los impuestos vigentes a la fecha deben ser cancelados por el Contratista, sin que exista reclamación posible de ajustes o reconocimientos de los mismos.

Las demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además el valor de la propuesta debe comprender todos los costos que pueda generar el objeto de la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

Como guía para el Proponente se relacionan los impuestos, retenciones y gastos generales para este tipo de Contratos con el Municipio de Pereira:

-**RETEICA:** método de recaudo anticipado del impuesto de Industria y Comercio que deben pagar cada una de las personas que desarrollen actividades comerciales, industriales o de servicios en el respectivo Municipio.

Lo deben practicar las personas jurídicas, personas naturales pertenecientes al **RÉGIMEN COMÚN** que hayan sido catalogadas como agentes de retención renta, y las entidades públicas, por todos los pagos o abonos en cuenta que constituyan para quienes lo perciban, ingresos por actividades comerciales, industriales y de servicios, que están sometidas a impuesto en el Municipio.

Las bases que se utilizan, son las mismas que aplican para la retención en la fuente renta, es decir, el valor del pago o abono en cuenta, antes de IVA, y debe efectuarse en el momento del pago o abono en cuenta.

Las tarifas que deben aplicarse para determinar el valor a retener, están establecidas en la tabla que rija para cada actividad en particular, pudiendo el agente retenedor aplicar la tarifa que corresponda de acuerdo con la actividad pública que ejecute el sujeto pasivo de la retención, por lo tanto, y para evitar confusiones, es mejor que el mismo proveedor sea quien informe en sus facturas la tarifa de Reteica que se le debe aplicar.

El Reteica, por ser un sistema de recaudo de un impuesto municipal, debe

practicarse solamente a proveedores que tengan sede en el mismo municipio del agente retenedor.

-RETE FUENTE: recaudo anticipado del impuesto sobre la renta y complementarios, del impuesto a las ventas, del impuesto de timbre nacional y del impuesto de industria y comercio; que consiste en restar de los pagos o en abonos en cuenta un porcentaje determinado por la ley, a cargo de los contribuyentes de dichos pagos o abonos en cuenta.

-**RETEIVA**: La retención en la fuente por IVA consiste en que el comprador, al momento de causar o pagar la compra, retiene al vendedor el 50% del valor del IVA.

-ESTAMPILLAS PRO-CULTURA: Deducible que se realiza del 1.5% sobre el valor del contrato antes de IVA según consta en el Acuerdo No 23 del 2014 por medio del cual se regula este impuesto.

-ESTAMPILLAS ADULTO MAYOR: Deducible que se realiza del 2.0% sobre el valor del contrato antes de IVA según consta en el Acuerdo No 12 del 2012 por medio del cual se regula este impuesto.

-ESTAMPILLAS PRO-UNIVERSIDAD: Deducible que se realiza del 1.0% sobre el valor del contrato antes de IVA según consta en el Acuerdo No 25 del 2018 por medio del cual se regula este impuesto.

- **ESTAMPILLA DEPORTE:** Deducible que se realiza del 1.0% sobre el valor del contrato antes de IVA según consta en el Acuerdo No 29 del 2015 por medio del cual se regula este impuesto.

NOTA: Los impuestos de estampillas PRO-CULTURA, ADULTO MAYOR, PRO-UNIVERSIDAD y DEPORTE, solo se deducen en el primer pago y si se realiza adición el cobro es el mismo.

NOTA 2: Cualquier tipo de retención es aplicada de acuerdo a las características que se reflejan en el RUT, ya sea por régimen simplificado o régimen común, no obstante, cuando el proveedor tiene una calidad de gran contribuyente a este no se les aplicaran retenciones.

Los impuestos vigentes a la fecha deben ser cancelados por el Contratista, sin que exista reclamación posible de ajustes o reconocimientos de los mismos.

Las demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además el valor de la propuesta debe comprender todos los costos que pueda generar el objeto de la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

FACTURACIÓN ELECTRONICA

Atendiendo las disposiciones legales vigentes en materia tributaria contenidas en el Decreto 358 de 2020 y la Resolución 0042 de 2020, expedidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, precisan las condiciones de facturación electrónica y los sujetos obligados a efectuarlas.

LUGAR DE EJECUCIÓN

En el Municipio de Pereira, para la ejecución del contrato deberá contactarse con el supervisor del contrato en la Secretaría de Deporte y Recreación, ubicada en la Carrera 7 No. 18-55 Piso 7, de la ciudad de Pereira, Teléfonos: 3248034 – 3147602

Así mismo, se le comunica que la supervisión del contrato, será realizada por: **CONSULTORIA E INGENIERIA SOSTENIBLE SAS, representada legalmente por el señor JUAN Raúl GIRALDO**, la cual exigirá, inspeccionará, controlará, prevendrá y verificará el cumplimiento de los aspectos, técnicos, administrativos, financieros, legales, tributarios y como tal el cumplimiento del contrato de acuerdo a lo pactado, de conformidad con el manual de Interventoría del municipio de Pereira (decreto municipal 0587 de 2022), los documentos que lo modifiquen complementen o aclaren.

PARÁGRAFO: En caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado se procederá a su reasignación mediante comunicación escrita.

La comunicación de aceptación conjuntamente con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

SUJECIÓN A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL. Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para la ejecución del contrato la entidad expedirá el Registro Presupuestal, y posterior a la aprobación de las garantías exigidas se firmará el acta de inicio.

En consecuencia, le solicitamos presentarse al término de la publicación de la presente aceptación en las instalaciones referenciadas con anterioridad, con el fin de coordinar la legalización de la ejecución contractual.